

Protocolo Política Interna de Protección Infantil



**Asociación Cultural
Amistad y Ciencia**



Protocolo Política Interna de Protección Infantil

PRINCIPIOS

- Las niñas y niños que entran en contacto con ACAC y sus Programas están protegidos en todo lo posible del abuso y la explotación sexual infantil.
- Todas las personas asociadas con ACAC deben ser totalmente conscientes del problema y los riesgos de la explotación sexual y el abuso infantil.
- Todas/os los representantes de ACAC deben demostrar los más altos estándares de comportamiento hacia los niños tanto en su vida privada como profesional.
- No deben abusar de la confianza que implica ser parte de ACAC
- Deben hacer todo lo posible para evitar, denunciar y responder adecuadamente ante este tipo de problemas.

1. EL PERSONAL Y OTROS REPRESENTANTES DE ACAC NUNCA DEBEN:

- 1.1. Golpear o maltratar física o psicológicamente a un niño o niña.
- 1.2. Participar en una actividad sexual o mantener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años, sin importar la edad legal establecida localmente. No tener conocimiento de la edad del niño o la niña no es excusa.
- 1.3. Entablar relaciones con niños o niñas que de alguna manera podrían ser consideradas como de maltrato, abuso o explotación.
- 1.4. Maltratar o actuar de forma abusiva, o de manera que pueda poner al niño o niña en riesgo de maltrato o abuso.
- 1.5. Hacer insinuaciones, ofrecer consejos o usar un lenguaje que puedan calificarse como inapropiados, ofensivos o abusivos.
- 1.6. Tener una conducta física inapropiada o sexualmente provocativa.
- 1.7. Llevar a un niño o niña con el cual se trabaja a dormir en casa y sin supervisión.
- 1.8. Dormir en la misma habitación o cama que un niño o niña con el cual se trabaja.
- 1.9. Hacer cosas de tipo personal para niños o niñas cuando ellos pueden hacerlas por sí mismos, para lo cual es importante tener en cuenta su nivel de desarrollo y sus capacidades.
- 1.10. Tolerar o participar en comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas.



1.11. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a niños, o cometer cualquier tipo de castigo o maltrato emocional.

1.12. Discriminar o mostrar un trato preferencial hacia un niño o niña excluyendo a otros.

Comunicación:

ACAC cuenta con un medio de comunicación radial, radio CEPJA 90.10 el mismo incluye a las niñas y niños dentro de la programación, Por tanto, ACAC como parte de su trabajo intenta, visibilizar la realidad de las niñas y niños, preservando la imagen de los niños y de las niñas y promocionando sus derechos.

Por lo tanto:

1.1. La información debe seguir los principios éticos para informar acerca de la infancia siguiendo así las herramientas para un periodismo con enfoque de derechos.

1.2. Ningún niña y niño puede ser fotografiado o filmado sin tener autorización del padre, madre o tutor responsable de ellas y ellos.

1.3. Por ningún motivo las niñas y niños pueden ser retirados del área de educación, con el fin de realizar programas a través de la radio, sin la presencia de dos técnicos autorizados por la institución.

1.4. Los procesos de grabación y difusión de programas las niñas y niños deben estar acompañados por dos adultos autorizados por la institución.

Por ningún motivo los mensajes vertidos por el medio de comunicación deben promover la violencia, discriminación, maltrato, explotación sexual, o ninguna practica que altere el bienestar de las niñas y niños.

2. ES IMPORTANTE PARA TODO EL PERSONAL Y OTRAS PERSONAS

QUE ESTÉN EN CONTACTO CON NIÑOS Y NIÑAS QUE:

2.1. Sean conscientes de las situaciones que puedan presentar riesgos para los niños y niñas y sepan gestionarlas.

2.2. Planifiquen y organicen tanto el trabajo como el lugar en el que se trabaja para minimizar los riesgos para los niños y las niñas.

2.3. En la medida de lo posible, estén en lugares visibles a la hora de trabajar con niños o niñas.

2.4. Se aseguren de que existe una cultura de apertura que posibilite que cualquier inquietud o preocupación se pueda discutir.

2.5. Se aseguren de que existe un sentido de responsabilidad y rendición de cuentas entre el personal, de modo que las prácticas abusivas o potencialmente abusivas sean confrontadas.



- 2.6. Hablen con los niños y niñas sobre su contacto con el personal y les animen a que manifiesten cualquier inquietud.
- 2.7. Fomenten que los niños y niñas hablen de sus derechos, de lo que es aceptable e inaceptable, y sobre lo que pueden hacer si hay un problema.
- 2.8. Mantengan elevados comportamientos profesional y personal.
- 2.9. Respeten los derechos de la infancia y mantengan un trato hacia los niños y niñas que sea claro y honesto, actuando siempre con dignidad y respeto.
- 2.10 El personal de ACAC debe conocer y aplicar el Sistema de Referencia y Contra Referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo (Protocolo Único)

3. EN GENERAL SE CONSIDERA INAPROPIADO:

- 3.1. Estar mucho tiempo a solas con un niño o niña alejado de los demás.
- 3.2. Llevar niños o niñas a casa, especialmente si se va a estar a solas con ellos.
- 3.3. Situarse en una posición en la pueda ser fácilmente acusado de comportamiento inapropiado.

DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios de la Política de Protección. Asumo que el incumplimiento de cualquiera de los puntos de la Política de Protección durante mi relación con ACAC tendrá como consecuencia inmediata acciones disciplinarias.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de los estándares que aparecen en esta Política de Protección.

Nombre y Apellido:

Nombre del Puesto:

Firma:

Fecha: